

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO 007  
14 DE FEBRERO DE 2019**

Por medio del cual  
**“Se actualiza la normativa de lengua extranjera”.**

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional creó el Programa Nacional de Bilingüismo Colombia 2004-2019 como una estrategia para el mejoramiento de las competencias comunicativas en inglés como Lengua Extranjera en todos los sectores educativos.
- b. Que El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales aprobó mediante Acuerdo 003 del 23 de Enero de 2014 la reglamentación de Lengua Extranjera basado en principios académicos y competitivos en plena articulación con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en el anterior “Plan Nacional de Bilingüismo Colombia Bilingüe 2004-2019”, hoy en día Plan Nacional de Inglés 2015-2025, la Guía No. 22 de Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés, y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación del Consejo de Europa.
- c. Que mediante Acuerdo 08 de 23 de noviembre de 2017, el Consejo Superior aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2025, el cual establece en su Mega 1 “ser reconocida como una comunidad diversa, inclusiva y multicultural, que contribuye a una sociedad más justa, solidaria y fraterna” y tiene como objetivo 1.3 “Desarrollar capacidades para un desempeño global”.
- d. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 5 de diciembre de 2017, aprobó la “Política de Internacionalización de la Universidad Católica de Manizales”.
- e. Que la Universidad Católica de Manizales, desde su Proyecto Educativo Universitario, propende por el fomento del idioma inglés y otras lenguas para la interacción con la sociedad del conocimiento y la formación de ciudadanos del mundo.
- f. Que de acuerdo con el Numeral 3 del Artículo 51 del Estatuto General, el Consejo Académico tiene la facultad de diseñar las directrices académicas para personal docente y estudiantil.



- g. Que mediante Acuerdo 063 de 29 de marzo de 2016, el Consejo Académico aprobó los Lineamientos para el fortalecimiento, desarrollo y competencia en lengua extranjera en la Universidad Católica de Manizales.
- h. Que en sesión del 6 de Octubre de 2016, el Consejo Académico aprobó la inclusión de nuevos criterios para la acreditación de lengua extranjera en la Universidad Católica de Manizales.

**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Adoptar la Normativa de Lengua Extranjera del presente Acuerdo, conforme a la Política de Internacionalización de la Universidad Católica de Manizales, en sus propósitos de Gestión de la Internacionalización:

**Artículo segundo.** A partir de la vigencia del presente acuerdo los estudiantes de la Universidad Católica de Manizales deben acreditar suficiencia en inglés como lengua extranjera como requisito de grado de acuerdo con los criterios:

NIVEL DE FORMACIÓN	COMPETENCIA MÍNIMA A ACREDITAR
Programa Profesionales de 5 años	B2
Programas Profesionales de 4 años	B1
Especializaciones	A2
Maestrías	B1
Doctorados	B1

**Artículo tercero.** Los estudiantes podrán solicitar estudio de homologación de los niveles de Inglés como Lengua Extranjera a través de las siguientes modalidades:

- a) Presentación de resultados de pruebas internacionales de inglés así:

EXAMEN INTERNACIONAL	RESULTADO
A2 KEY – TOEFL IBT – IELTS	A2
B1 PRELIMINARY – TOEFL IBT - IELTS	B1
B2 FIRST* – TOEFL IBT - IELTS	B2
C1 Advanced* – TOEFL IBT - IELTS	C1 – C2

Los resultados de TOEFL IBT, IELTS, A2 KEY y B1 PRELIMINARY tendrán una vigencia de 2 años.

Los resultados del B2 FIRST tendrán vigencia para la UCM de 3 años.

Los resultados del C1 Advanced tendrán vigencia para la UCM de 4 años.

La solicitud debe realizarse a través del formato de solicitud de convalidación de lengua extranjera DOC-F-13, anexando certificados originales y copias. Si dichas certificaciones sobrepasan la vigencia estipulada, será necesario presentar una prueba de nivelación, o de suficiencia del Centro de Idiomas, según sea el caso.

- b) Presentación de una prueba de suficiencia de Inglés UCM, en las instalaciones del Centro de Idiomas de la Universidad Católica de Manizales. Esta prueba tiene un costo y debe ser solicitada directamente al Centro de Idiomas adjuntando el recibo de pago.
- c) Licenciados en Lenguas Modernas o Extranjeras podrán solicitar homologación presentando copia autenticada del Acta de Grado.
- d) Realización de prueba de nivelación de inglés UCM, para determinar en qué nivel se encuentra su formación en dicha lengua extranjera. Esta prueba tiene un costo y debe ser solicitada directamente al Centro de Idiomas adjuntando el recibo de pago.

**Parágrafo primero:** El Centro de Idiomas de la Universidad Católica de Manizales determinará el grado de suficiencia y determinará si el estudiante debe cursar algunos subniveles adicionales para alcanzar la competencia requerida en la Lengua Extranjera, conforme a lo estipulado en los artículos Segundo, Quinto y Séptimo del presente acuerdo.

**Parágrafo segundo.** Los estudiantes que hayan aprobado su último subnivel de inglés del Centro de Idiomas UCM podrán solicitar estudio de homologación por historial académico cuando ha transcurrido menos de 2 años desde su aprobación. El historial académico de inglés de la UCM tendrá una vigencia de 2 años.

**Artículo cuarto.** Los estudiantes que no puedan acreditar ningún grado de conocimiento o la competencia mínima requerida de dominio de inglés como lengua extranjera, podrán cursar en la Universidad Católica de Manizales, los subniveles requeridos para cumplir con el requisito.

**Parágrafo.** Los subniveles ofertados por la Universidad Católica de Manizales tienen un costo adicional que **no** se encuentra incluido en la Matrícula Financiera que cancela el estudiante al iniciar el periodo académico.

**Artículo quinto.** Para acreditación de competencia en inglés como Lengua Extranjera para requisito de grado, se observan los siguientes criterios diferenciales:

- a. Para acreditar un nivel A1 en pregrado presencial, será necesario aprobar los subniveles 1-2-3.

- b. Para acreditar un nivel A2 en pregrado presencial, será necesario aprobar los subniveles 4-5-6-7.
- c. Para acreditar un nivel B1 en pregrado presencial, será necesario aprobar los subniveles 8-9-10-11-12.
- d. Para acreditar un nivel B2/B1+ en pregrado presencial, será necesario aprobar los subniveles 13-14-15-16.
- e. Para cumplir con el requisito de A2 en Especializaciones, será necesario aprobar los subniveles 1-2-3-4.
- f. Para cumplir con el requisito de B1 en Maestrías, será necesario aprobar los subniveles 5-6-7-8.
- g. Para cumplir con el requisito de B1 para candidatura en Doctorados, será necesario aprobar los subniveles 9-10-11-12.
- h. Los estudiantes de Enfermería podrán combinar los semestres de la Diplomatura NCLEX-RN con los subniveles de inglés. Cada semestre NCLEX-RN se contará como cuatro subniveles.
- i. Los estudiantes de Bacteriología continuarán con el requisito de aprobar 14 subniveles de inglés, para cumplir con su requisito de grado.

**Parágrafo.** Los estudiantes de los programas mencionados en este artículo podrán solicitar estudio de homologación conforme a las posibilidades contempladas en el Artículo tercero.

**Artículo sexto.** En los programas de pregrado presencial, los subniveles serán programados en franjas institucionales de cuatro (4) horas semanales por programa.

**Artículo séptimo.** La Universidad Católica de Manizales adopta el siguiente plan de transición en materia de exigencia de lengua extranjera como requisito de grado:

- a) Portugués / Francés / Italiano será válido como requisito de lengua extranjera sólo para los estudiantes que ingresaron a su programa académico actual hasta 2019-1.
- b) Quienes ingresen a su programa actual a partir de 2019-2 solo se podrá cumplir con el requisito de lengua extranjera según el Artículo tercero de este acuerdo.
- c) Los estudiantes de ciclos propedéuticos, harán la prueba diagnóstica de inglés durante la primera semana de clases de su ciclo profesional, e independientemente del resultado obtenido deberán realizar 6 subniveles de inglés.
- d) Los estudiantes de ciclos propedéuticos que obtengan un nivel B1 en la prueba diagnóstica de inglés, solo deberán aprobar cuatro (4) subniveles adicionales, es



Universidad<sup>®</sup>  
Católica  
de Manizales

REGISTRADA MINEEDUCACIÓN

decir, deberán aprobar el subnivel 16 para cumplir con su requisito de lengua extranjera.

**Artículo octavo.** Deróguese el Acuerdo de Consejo Académico 003 del 23 de enero de 2014 y todas las disposiciones que sean contrarias a lo estipulado en el presente acuerdo.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 15 de febrero de 2019

  
Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.  
Rectora

  
Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General

